



"Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 12 de mayo de 2011.

VISTO las Resoluciones N°s 348, 349 y 350/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario, relacionadas con la situación del alumno Guillermo CALCAGNO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó asignaturas, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 11 de mayo de 2011, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s 348, 349 y 350/2010 de la Facultad Regional Rosario.

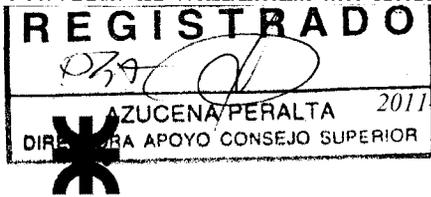
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s 348, 349 y 350/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario y convalidar el cursado de las asignaturas Instalaciones Industriales, Máquinas Alternativas y Turbomáquinas, Mantenimiento y



"Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

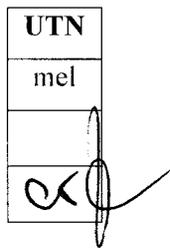
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Proyecto de Máquinas, sin tener aprobadas sus correlativas Termomecánica, Estabilidad II y Diseño Mecánico, al alumno Guillermo CALCAGNO, Legajo N° 28955, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez al cursado de las materias Economía, Inglés Técnico II, Mediciones y Ensayos Industriales, Probabilidad y Estadística, Termodinámica, Diseño Mecánico, Ingeniería Mecánica III y Mecánica del Sólido, sin tener aprobada su correlativa sistemas de Representación, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 607/2011



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior